

POLÍTICAS DE LA PROMOCION
“CON AMIGO KIT TIENES REGALOS DE NAVIDAD TODO EL AÑO... SIN
SORTEOS”

1. OBJETO Y MECANICA.-

- 1.1. La compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL (en adelante “CONECEL” o “PORTA”) ha organizado una promoción (en adelante la “Promoción”) con su producto Amigo Kit.
- 1.2. La Promoción está sujeta a la siguiente mecánica:
 - 1.2.1. Por la compra de cada Amigo Kit, el cliente se hace acreedor de un regalo mensual por un año entero.
 - 1.2.2. Una vez adquirido el Amigo Kit, el cliente debe hacer su primera llamada para regularizar su línea, posteriormente el asesor del Contact Center registra los datos del cliente y le anuncia el premio ganado, el cual será aleatoriamente escogido por el sistema. Será un regalo mensual por un año entero.
 - 1.2.3. Hay dos tipos de premios, los tangibles que comprenden un auto, bonos de \$ 100 y \$ 20 para compras en Mi Comisariato o Mi Juguetería, y los intangibles que comprenden paquetes de mensajes escritos de PORTA a PORTA.
 - 1.2.4. Si el premio ganado es tangible, el asesor del Contact Center le indicará al cliente que el premio deberá ser retirado en las oficinas principales de Servientrega a nivel nacional, mostrando su teléfono y su chip del Amigo Kit adquirido. Para el caso del auto marca Peugeot 206 tuneado, la Coordinadora de Prepago, licenciada Laura Robalino Rodas, llamará al ganador a fin de coordinar la fecha y lugar de entrega del indicado premio.
 - 1.2.5. Para los ganadores de Guayaquil y Quito, los premios tangibles deberán ser retirados 24 horas después de haber sido notificados por el asesor del Contact Center, y para los ganadores del resto de ciudades, deberán retirarlos en 72 horas después de notificados.
 - 1.2.6. Si el premio ganado es intangible, el asesor del Contact Center le indicará el premio ganado, el cual se acreditará automáticamente en el celular PORTA del ganador 5 minutos después de haber terminado su primera llamada con costo; además recibirá un mensaje escrito de confirmación de la activación del paquete.
 - 1.2.7. Para la recepción de los premios en el resto de meses (desde el mes 2 hasta el mes 12), PORTA enviará al ganador el primer día de cada mes un mensaje escrito indicándole el premio ganado. Estos premios podrán o no ser los mismos al recibido al momento de la activación.
 - 1.2.8. La promoción es exclusiva para compras de Amigo Kit.
- 1.3. La promoción es válida en todo el país.

2. DURACION.-

2.1. La Promoción se desarrollará desde el 15 de noviembre del 2006 hasta el 06 de enero del 2007 o hasta agotar stock de los premios, lo que suceda primero. Las fechas de inicio y terminación de la Promoción podrán ser modificadas por PORTA, de así considerarlo conveniente.

3. PREMIOS.-

3.1. Los Premios son los siguientes:

PREMIOS	CANTIDAD
Auto tuneado	1
Bonos de \$ 100 en Mi Comisariato	25
Bonos de \$ 100 en Mi Juguetería	25
Bonos de \$ 20 en Mi Comisariato	100
Bonos de \$ 20 en Mi Juguetería	100
Paquetes ilimitados de mensajes escritos de PORTA a PORTA	4000
Paquetes de 160 mensajes escritos de PORTA a PORTA	5000
Paquetes de 100 mensajes escritos de PORTA a PORTA	150000
Paquetes de 20 mensajes escritos de PORTA a PORTA	2240749

4. LIMITACIONES Y REGULACIONES APLICABLES A LOS PREMIOS.-

- 4.1. Los Premios consistentes en bonos únicamente podrán ser reclamados en las oficinas de Servientrega a nivel nacional.
- 4.2. Si el ganador no retira el premio dentro del plazo establecido en el presente instrumento, perderá el premio correspondiente a ese mes.
- 4.3. Para reclamar los premios en necesario presentar el teléfono y el chip del Amigo Kit adquirido.
- 4.4. Para hacerse acreedor a los premios, el ganador deberá estar en estado activo.
- 4.5. Para recibir los premios, el ganador deberá tener vigente la última tarjeta o recarga que activó, caso contrario, el cliente tiene hasta el tercer día de cada mes para recargar su saldo con una tarjeta Amigo de \$ 3 ó más. Si el saldo no se recarga, el ganador perderá el premio en ese mes.
- 4.6. PORTA se reserva el derecho de sustituir los Premios por otros de similar calidad, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otras razones que impida a PORTA hacer efectivos los Premios.

- 4.7. PORTA de ninguna manera será responsable de daños incidentales ni consecuenciales de ninguna clase, incluyendo lucro cesante o pérdida de negocio, que surgieren de o se relacionen con los Premios o la Promoción.
- 4.8. El Premio no es sustituible por dinero u otras especies, salvo por la decisión exclusiva de PORTA.
- 4.9. CONECEL se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender la promoción en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de CONECEL que pudiera comprometer la integridad de la promoción.

5. AUTORIZACIÓN ESPECIAL

- 5.1. Los ganadores de los Premios autorizan expresamente a PORTA, por la sola participación en la Promoción, a difundir los nombres, datos personales e imágenes, propias y de sus familias, por los medios y en la forma que consideren convenientes, con fines publicitarios e informativos de los resultados de la promoción, sin derecho a compensación alguna.

6. DECLARACIÓN ESPECIAL

- 6.1. Se deja aclarado que para ganar, el cliente no debe revelar los códigos secretos de tarjetas prepago Amigo ni ningún otro tipo de información.

7. INTERPRETACION.-

- 7.1. En caso de duda sobre los alcances o aplicación de estas normas, corresponderá exclusivamente a CONECEL determinar su interpretación.

8. CONTROVERSIAS.-

- 8.1. Cualquier diferencia que pudiere surgir entre CONECEL y los participantes en esta Promoción, se someterá al procedimiento de mediación y arbitraje señalado a continuación.
- 8.2. El consumidor o participante y PORTA convienen irrevocablemente que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la promoción antes detallada, realizarán los mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá requerir directamente a la otra someter las diferencias al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, según lo determinado en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997. La mediación no podrá demorar más de diez días.

Si luego de la mediación subsistieren diferencias, éstas serán resueltas por arbitraje administrado de los jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El arbitraje será en derecho. Las partes se obligan a acatar el laudo que expida sin que puedan interponer respecto a él, recurso o reclamación alguna.

Noviembre 13, 2006